

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000455 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00017 de Enero 16 de 2014, reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.00017 de 2014 en su ARTÍCULO SIETE establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que en los artículos 5 y 6 de la misma Resolución se establece que el monto otorgado para funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción corresponde a diez (10) S.M.L.V; y para su núcleo familiar que incluye hijos hasta los 23 años, se otorga el valor correspondiente a tres (3) S.M.L.V.

Que mediante memorando No.004067 de Julio 25 de 2014, el funcionario CONSTANTINO GALEANO TOBIAS, Profesional Universitario grado 12 (e) de carrera administrativa, presentó solicitud para que su hijo Miguel Angel Galeano Narváez, pueda continuar al Segundo Semestre del Programa de Derecho que adelanta con la Universidad del Norte.

Que anexa certificado de notas que indican aprobación del semestre, y volante de pago que acredita el valor de la matrícula correspondiente por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$5.676.400.)

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia incluido hijos hasta los 23 años; es hasta tres (3) s.m.l.v., se otorga el valor correspondiente a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000)

Que teniendo en cuenta que el valor solicitado, es mayor al valor permitido, se procede a conceder el valor máximo permitido señalado en la resolución

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000455 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **CONSTANTINO GALEANO TOBIAS**, Profesional Especializado grado 12 (e) , de carrera administrativa para su hijo Miguel Angel Galeano Narváez, pueda continuar al Segundo Semestre del Programa de Derecho que adelanta con la Universidad del Norte, por el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000)** pagaderos a nombre del funcionario en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- Comunicar el presente acto a los interesados

ARTICULO CUARTO.- Comunicar el presente acto a los interesados

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Alberto Escolar

31 JUL. 2014

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General